

TARIFAS DE SERVICIOS ESCOLARES A.S. 2026 - 2027

La Junta Municipal, con sus deliberaciones n.o 158 del 27.11.2025, ha establecido las tarifas de los servicios escolares para el año 2026/27 que se indican a continuación.

RESTAURACIÓN - costo **por comida** sujeto a ISEE solo para residentes.

€ 2,10.= tarifa minima

€ 5,60.= tarifa maxima

€ 6,00.= tarifa para no residentes no sujeta a ISEE

PRE ESCUELA Escuela primaria

coste fijo mensual no sujeto a ISEE

€ 37,00 = tarifa residente

€ 40,00 = tarifa no residente

Modalidades de pago: n. 3 plazos (periodo septiembre-diciembre; enero-marzo; abril-junio).

POST ESCUELA Escuelas infantiles y primarias

Coste fijo mensual no sujeto a ISEE

€ 39,00 = tarifa residente

€ 42,00 = tarifa no residente

Modalidades de pago: n. 3 plazos (período septiembre-diciembre; enero-marzo; abril-junio).

PRE+POST SCUOLA Escuela primaria (asistencia a ambos servicios)

coste fijo mensual no sujeto a ISEE

€ 64,00 = tariffa residenti

€ 68,00 = tariffa non residenti

Modalidades de pago: n. 3 plazos (período septiembre-diciembre; enero-marzo; abril-junio).

Únicamente en los meses de septiembre y junio, la tarifa se calculará proporcionalmente según los días reales de apertura del servicio.

En caso de partida disociada de los servicios de pre y post, la tarifa se calculará mediante la aplicación proporcional de las tarifas previstas para los distintos servicios de pre y post.

Sin perjuicio de lo anterior para los meses de septiembre y/o junio, en caso de entrada durante el mes la tarifa se aplicará al 100% si se inicia antes del día 15 del mes.

Si el ingreso es después del día 15 de cada mes, la tarifa será del 50%.

En caso de retirada a lo largo del año, la tarifa deberá pagarse por el tramo pendiente y no se procederá a ningún reembolso.

TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELA PRIMARIA

para los alumnos residentes: GRATIS

para alumnos no residentes: tarifa fija **anual**, no sujeta a ISEE, € **320,00**=

Nota: para el servicio de transporte, la cantidad anual se cobrará en dos plazos iguales.

En caso de retirada durante el año, la tarifa deberá pagarse por la cuota actual.

TRANSPORTE SECUNDARIO DE 1º GRADO

Coste **anual** sujeto a ISEE solo para residentes

€ 120,00= tarifa minima

€ 300,00= tarifa maxima

€ 320,00= tarifa para no residentes no sujeta a ISEE

Nota: para el servicio de transporte, la cantidad anual se cobrará en dos plazos iguales.

En caso de retirada durante el año, la tarifa deberá pagarse por la cuota actual.

N.B. tarifa minima se asigna para ISEE por debajo del valor INPS de € 7.954,05=

tarifa maxima se asigna por encima de ISEE igual o superior a € 17.500,00=

Para núcleos familiares con tres hijos, inscritos simultáneamente en centros escolares (incluido el nido), el umbral ha aumentado a € 22.000,00=

FACILIDADES TARIFARIAS - Se precisa que es posible solicitar la eventual ventaja tarifaria a los servicios anteriores según las modalidades establecidas en el Reglamento Municipal para el acceso a las facilidades para los servicios a la persona y de acuerdo con la normativa vigente sobre el ISEE (Indicador de Situación Económica Equivalente). La Declaración Sustitutiva Única (DSU) para obtener el certificado ISEE 2026 se puede presentar en las Caf o en línea registrándose en el sitio del INPS.

El nuevo ISEE presenta aspectos complejos que requieren controles cruzados para la emisión del certificado final, para los cuales es necesario un tiempo técnico de aproximadamente 15 días por parte del CAF y del INPS. Las personas interesadas deben solicitar el **NUEVO ISEE** lo antes posible.

Se precisa que si, por cualquier motivo, el primer certificado ISEE 2026 fuera entregado posteriormente a un servicio ya iniciado, la facilitación comenzará desde el momento de su presentación.

Se precisa también que de conformidad con el art. 27, párrafo 4, del "*Reglamento ISEE: disciplina y modalidades de las intervenciones y prestaciones de los servicios sociales y socioeducativos de los municipios del ámbito territorial y de la empresa So.Le.*" ("*Regolamento ISEE: disciplina e modalità degli interventi e delle prestazioni sociali e socio educativi dei Comuni dell'ambito territoriale e dell'Azienda So.Le.*") las declaraciones sustitutivas únicas, relativas a los servicios educativos y escolares, con el fin de mantener las facilidades concedidas, tendrán validez durante todo el año escolar, según la DGR Regione Lombardia 3230/2015.